

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACION DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA
Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES E
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES CON IMPLANTACIÓN
EN C-LM**

En Toledo, a ocho de octubre de dos mil trece.

REUNIDOS

De una parte,

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, con NIF nº 6.235.227-L, Presidente de la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante FEMP-CLM), con CIF nº G-45035045 y domicilio social en Toledo, Avda. Río Cabriel, s/n, Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, quien interviene en este acto en representación de la misma, en su calidad de Presidente.

De otra parte,

D. Alfonso Panadero Martínez, con NIF nº 5090246-R, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete, con CIF nº Q-0200168-C, quien interviene en este acto en representación de los mismos, en su calidad de Decano.

D. Enrique del Castillo Jiménez, con NIF nº 3794846-F, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con CIF nº Q-2870010-B, quien interviene en este acto en representación del mismo, en su calidad de Presidente-Delegado.

D. Juan José Cruz García, con NIF nº 1388283-A, en nombre y representación del Consejo de Colegios de Ingenieros Técnicos industriales de C-LM, con CIF nº Q-4500390-B, quien interviene en este acto en representación de los mismos, en su calidad de Presidente.

(En adelante, COLEGIOS OFICIALES),

Todas las partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y Coordinación.

Y, en virtud de ello,

EXPONEN

I.- Que los COLEGIOS OFICIALES son entidades, sin ánimo de lucro, representativas de los profesionales de sus respectivos sectores de actividad, entre cuyos fines se encuentra la defensa de los intereses de sus asociados, de sus derechos y de la mejora constante de sus servicios a la sociedad, ejerciendo su actividad, directamente o por delegación, en la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha o en alguna de sus provincias.

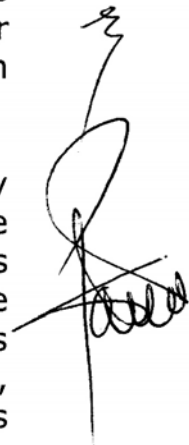
II.- Que la FEMP-CLM es una Asociación de Municipios, Provincias y otras Entidades locales pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre cuyos fines (recogidos en el artº 6 de sus Estatutos) se encuentra la prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales asociadas o a los entes dependientes de estas, así como la representación de los intereses genéricos de las colectividades locales ante las instancias políticas y administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

III.- Que el marco legislativo actual en materia urbanística en el que han de moverse las Corporaciones Locales es un marco complejo, con normativas en permanente evolución y cuya adaptación y aplicación en el devenir diario de las entidades locales no siempre se realiza con la celeridad que sería deseable dado los recursos técnicos de que se dispone.

IV.- Que los Colegios Oficiales firmantes del presente convenio disponen de recursos técnicos y profesionales para el análisis, interpretación y asesoramiento sobre la legislación actual en el ámbito de sus respectivas competencias, las cuales se encuentran establecidas en la normativa vigente.

III.- Que todas las partes han acordado la firma del presente Convenio de Colaboración y Coordinación con el objeto de establecer pautas de trabajo comunes y principios básicos de actuación, en beneficio de los colectivos que representan.

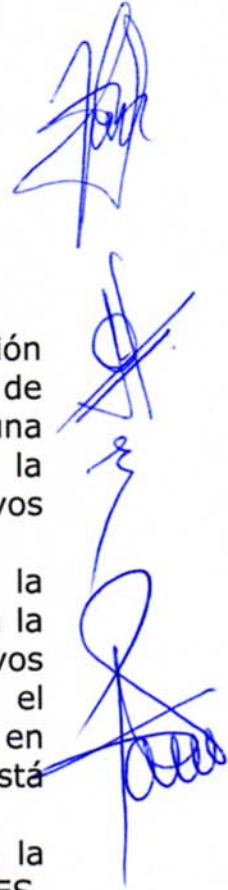
Y es por lo que convienen las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La FEMP-CLM se compromete a:

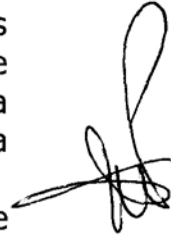
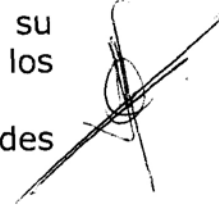
- a) Difundir entre la totalidad de sus asociados la información necesaria para que conozcan y pongan en valor la oferta de servicios de los COLEGIOS OFICIALES como garantes de una prestación profesional fiable y de calidad tanto para la administración local como para los vecinos de sus respectivos municipios.
- b) Facilitar a los COLEGIOS OFICIALES información sobre la totalidad de programas y/o proyectos que ponga en marcha la Federación y que pudieran ser de interés para los colectivos profesionales que representan y, en particular, sobre el proyecto ELENA, programa financiado con fondos europeos en materia de eficiencia energética y energías renovables que está promoviendo la FEMP-CLM a nivel regional.
- c) Hacer constar, en cuanta documentación edite o distribuya, la colaboración efectiva de cada uno de los COLEGIOS OFICIALES, individualizada para cada caso y en relación con la cuestión que se trate.
- d) Recomendar a sus asociados la utilización de las nuevas tecnologías y la implantación progresiva de la administración electrónica a fin de agilizar trámites administrativos y hacer más eficaz la administración en su conjunto, lo cual redundará en la mejora sustancial de las relaciones administrativas entre los representados de los COLEGIOS OFICIALES y la administración local y, por tanto, en la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos.
- e) Utilizar los cauces institucionales oportunos para incidir en la necesidad de implantar de forma progresiva la administración electrónica en todas las administraciones, sobre todo y con motivo del presente convenio, en relación con la presentación telemática de documentos por parte de los COLEGIOS OFICIALES firmantes del mismo.



SEGUNDA.- Los COLEGIOS OFICIALES se comprometen a su vez, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a colaborar con la FEMP-CLM en:

- a) La redacción de ordenanzas marco municipales.

- b) La elaboración de estudios y análisis impulsados por la FEMP-CLM.
- c) La organización y/o desarrollo de jornadas, seminarios y cursos de formación promovidos por la FEMP-CLM, aportando, en su caso y de manera gratuita, expertos para la realización de los mismos.
- d) La aplicación de tarifas profesionales ventajosas a las entidades locales de la región.



TERCERA.- La FEMP-CLM y los COLEGIOS OFICIALES se comprometen conjuntamente a:

- a) Difundir, por medios telemáticos y a la totalidad de sus asociados (páginas web, comunicaciones internas,...), tanto las actuaciones que se acuerden, como las actividades que se realicen, todo ello sin perjuicio de la información que se pudiera remitir o facilitar a los distintos medios de comunicación a través de comunicados o comparecencias.
- b) Colaborar mutuamente para el perfecto desarrollo del presente convenio, transmitiéndose puntualmente toda la información necesaria para facilitar el buen fin del mismo.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá una duración indefinida, salvo renuncia expresa de las partes comunicada de forma fehaciente con dos meses de antelación al término de cada una de las anualidades sucesivas.

QUINTA.- Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento por parte de los intervinientes en el presente convenio de alguna de sus estipulaciones.
- La imposibilidad o dificultad grave de cumplimiento del convenio por causa ajenas a las partes.
- Las generales previstas en la ley.

Y en prueba de conformidad, y en las representaciones que ostentan, firman el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la FEMP-CLM,

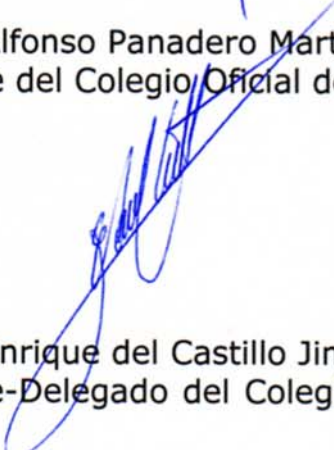


Fdo.: D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.
Presidente.

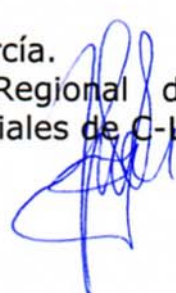
Por los COLEGIOS OFICIALES,



Fdo.: D. Alfonso Panadero Martínez.
Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete.



Fdo.: D. Enrique del Castillo Jiménez.
Presidente-Delegado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.



Fdo.: D. Juan José Cruz García.
Presidente del Consejo Regional de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales de C-LM.